MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Encarnación, 1º de junio de 2010.-

DICTAMEN Nº 48/2010

Atento al Acta de Apertura de Sobres del Llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 12/2010 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, remitido por la Unidad Operativa de Contratación para su posterior dictamen, este **COMITÉ EVALUADOR** dice: ----------

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

1.) EMPRESA EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO: Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente.

Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas especificadas, la suma de GS. 500.000.000 (quinientos millones de guaraníes).-

2.) EMPRESA FERRETERIA LA PAZ.: Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente.

Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas especificadas, la suma de GS. 526.880.000 (quinientos veintiséis millones ochocientos ochenta mil guaraníes).-

Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Licitación Pública Nacional previsto en **la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **N°: 308.323** de fecha 26 de abril del 2.010, se ha contado con la presentación de los oferentes arriba mencionados, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de las ofertas presentadas. ----------

Que, habiendo realizado el cuadro comparativo de precios se ha podido constatar que la empresa EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO ha realizado en forma errónea la sumatoria de los montos correspondientesa las cantidades máximas especificadas, además de haber modificado la cantidad máxima establecida dentro del ítem 34; siendo el monto total de las ofertas (ya corregido el **error aritmético**), la suma de **Gs. 500.431.988 (quinientos millones cuatrocientos treinta y un novecientos ochenta y ocho guaraníes).-**

Que, se procede a analizar la oferta más baja presentada, que corresponde a la **EMPRESA EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO**, este Comité ha procedido a realizar las siguientes consideraciones; que al analizar los documentos presentados por la empresa se ha podido constatar que la misma no cuenta con un local o sucursal dentro del distrito de Encarnación como expresamente se menciona dentro de los Criterios de Evaluación establecidos dentro del Pliego de

Bases y Condiciones. En el articulo 58 del Decreto 211909 que reglamenta la Ley 2051/2003, se establece que ..."Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, sin reservas desviaciones u omisiones significativas. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante".

Este Comité considera que el hecho de que la empresa oferente posea un local o sucursal dentro del distrito de Encarnación es de suma importancia atendiendo al gran volumen de materiales que diariamente son requeridos por la Institución, que generalmente son requeridos de forma urgente para solucionar problemas urgentes; todo esto teniendo en cuenta que la institución no cuenta con un depósito de tal envergadura para el efecto. Este Comité recomendaría a la unidad encargada de elaborar los pliegos de bases y condiciones que para llamados posteriores referentes al rubro se determine que los oferentes puedan tener un local fuera del distrito hasta ciertos kilómetros o metros de distancia para así posibilitar que todas las empresas que se encuentren dentro de dicho parámetro puedan presentarse. Pero en este caso el Pliego de Bases y Condiciones establece que el oferente deberá contar con un local o sucursal dentro del distrito de la ciudad de Encarnación, y las ofertas deben ajustarse a dicho requisito. Por ende la oferta presentada por la EMPRESA EMPRENDIMIENTOS SANTIGO será descalificada por no ajustarse a lo establecido dentro del Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado a licitación.

Posteriormente se procede a analizar la siguiente oferta presentada y que corresponde a la **EMPRESA FERRETERIA LA PAZ,** este Comité ha realizado las siguientes consideraciones:

Capacidad Legal y financiera: La empresa ha presentado en tiempo y forma los documentos de carácter sustancial solicitados para acceder a la participación en el presente Llamado, cumpliendo de este modo con la Capacidad Legal, y Financiera requeridos para proceder a la Adjudicación.-

Capacidad Técnica: La oferta presentada por la empresa se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección V Programa de Suministros – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, y los demás requisitos establecidos dentro de dicho pliego.

Criterio Económico: La oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por esta Institución para el correspondiente rubro.

En tal sentido, este **COMITÉ DE EVALUACIÓN** recomienda la adjudicación de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 12/2010 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION** a favor de la **EMPRESA FERRETERIA LA PAZ del Señor Edgar Rolón,** conforme a la oferta presentada y que asciende a la suma de **GS. 526.880.000 (quinientos veintiséis millones ochocientos ochenta mil guaraníes).-**

Es nuestro dictamen. ----------

Firmando al pie los responsables del **COMITÉ DE EVALUACION** designados por la Intendencia Municipal, integrada por el Abog. Crescencio Brizuela, Lic. Eliodoro Morales, y la Lic. Ana Quiroga. ----------

Abog. Crescencio Brizuela **Lic. Eliodoro Morales** **Lic. Ana Quiroga**